

CD-46/2023


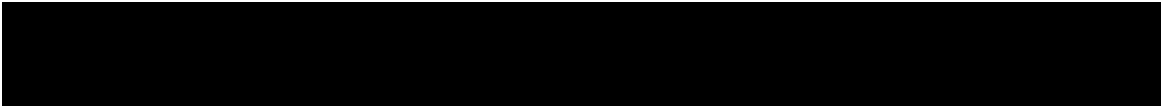
**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 46/2023

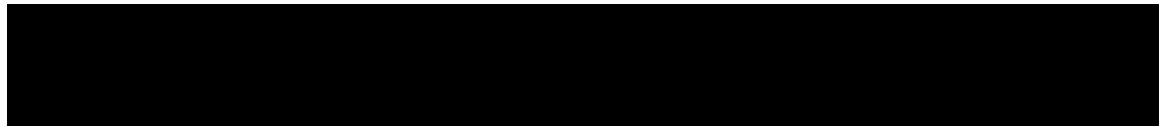
CD-46/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: CUARENTA Y SEIS /DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 45/2023 CELEBRADA EL DIA VIERNES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. 
- V. 
- VI. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

- VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- VIII. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

IX.



X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

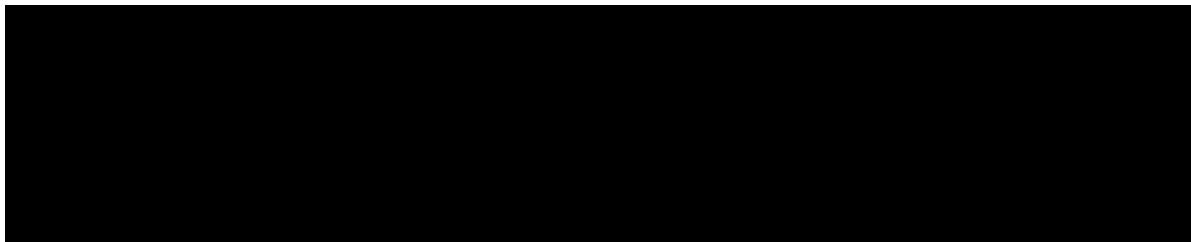
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

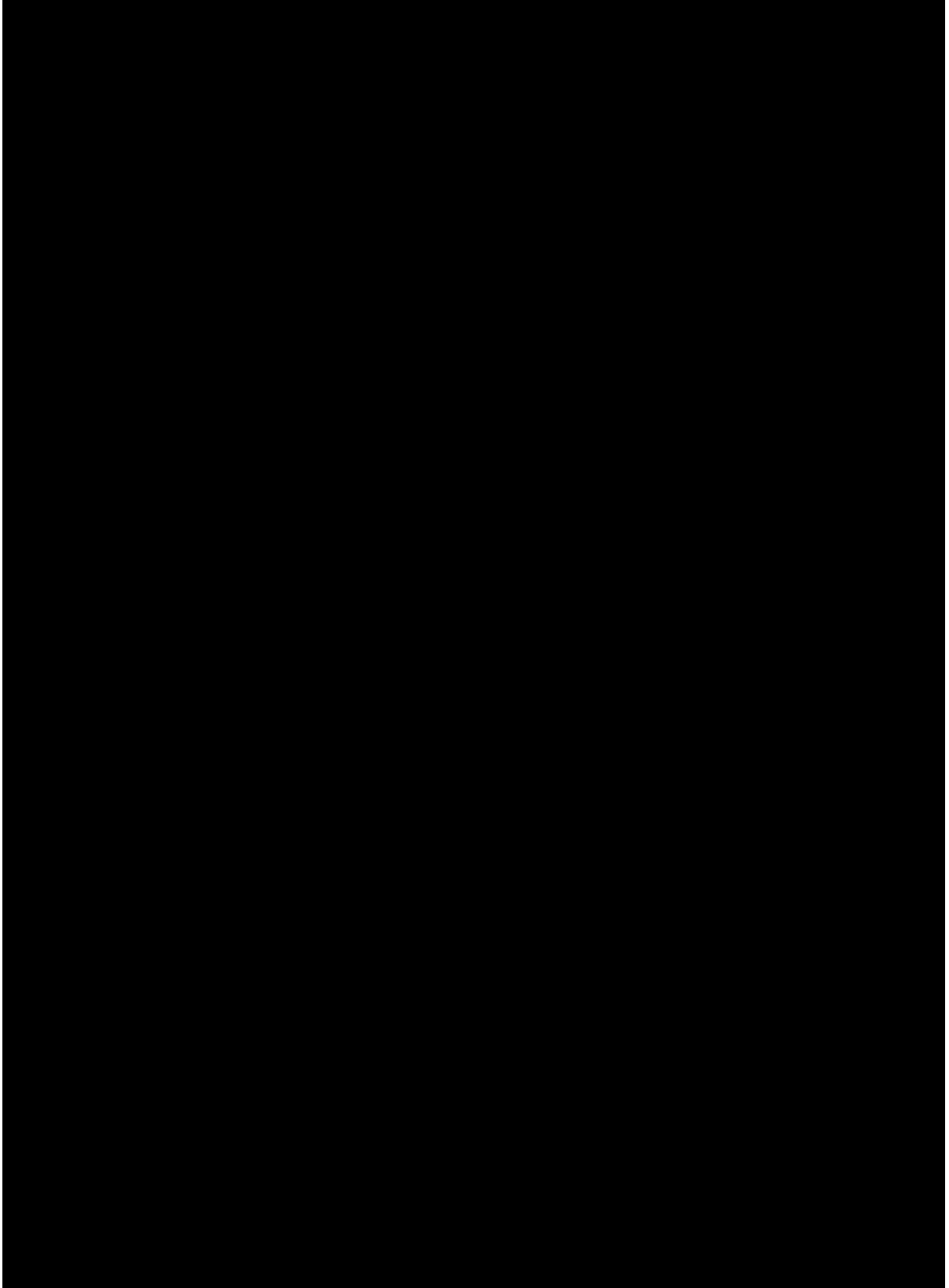
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

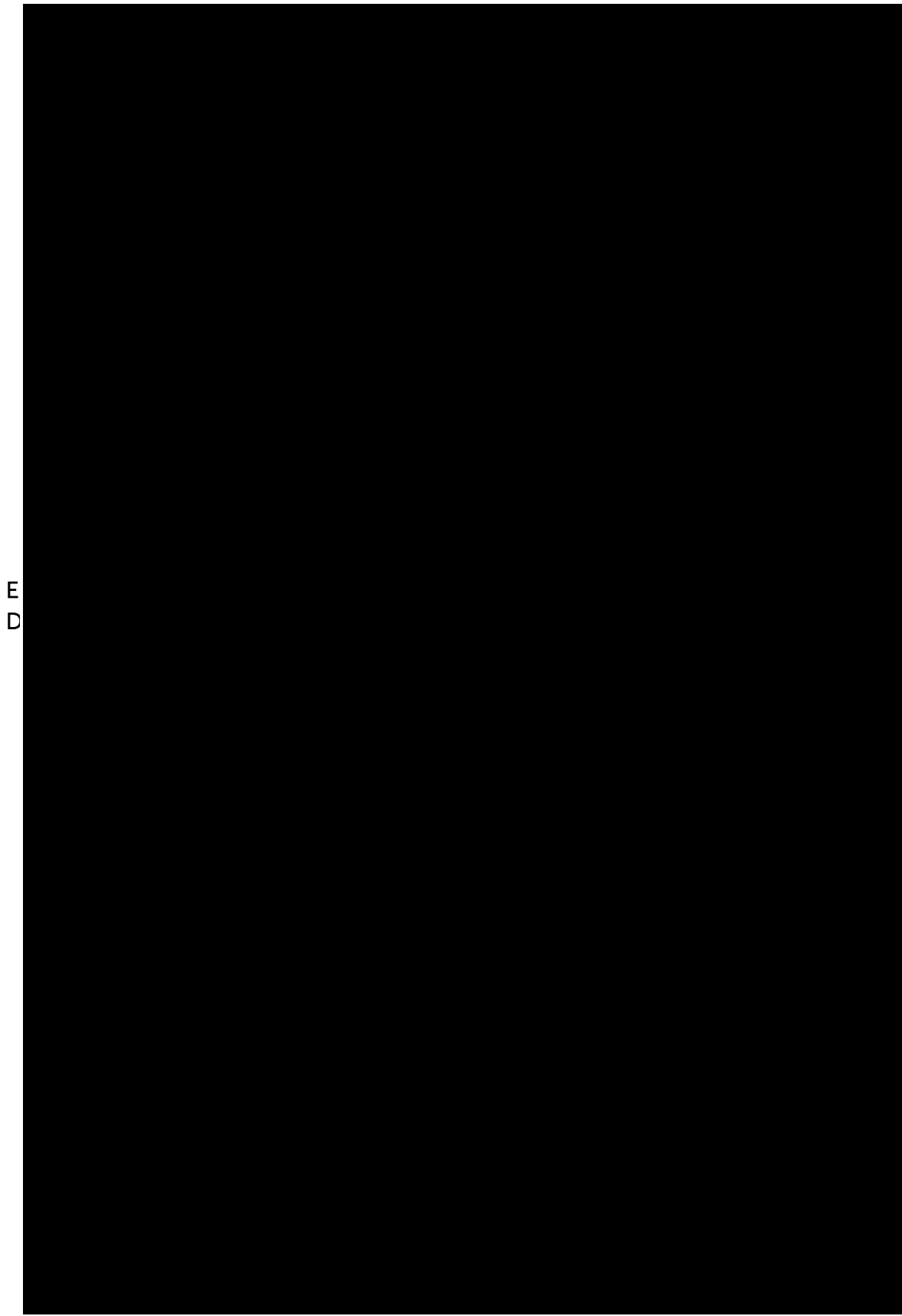
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 45/2023, CELEBRADA EL VIERNES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

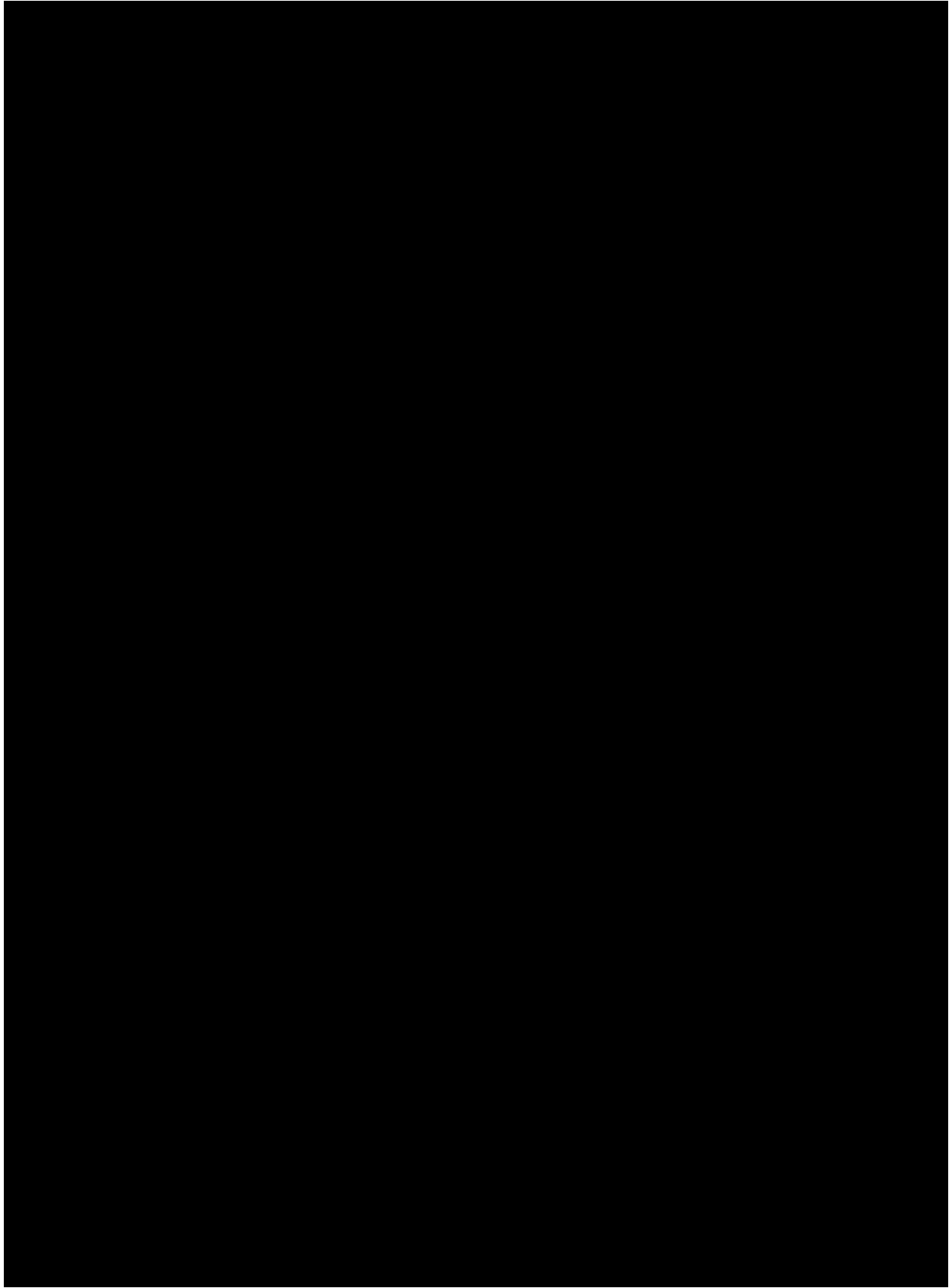
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/46.2023). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Cuarenta y Cinco-Dos Mil Veintitrés, celebrada el viernes diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cuarenta y Cinco-Dos Mil Veintitrés.

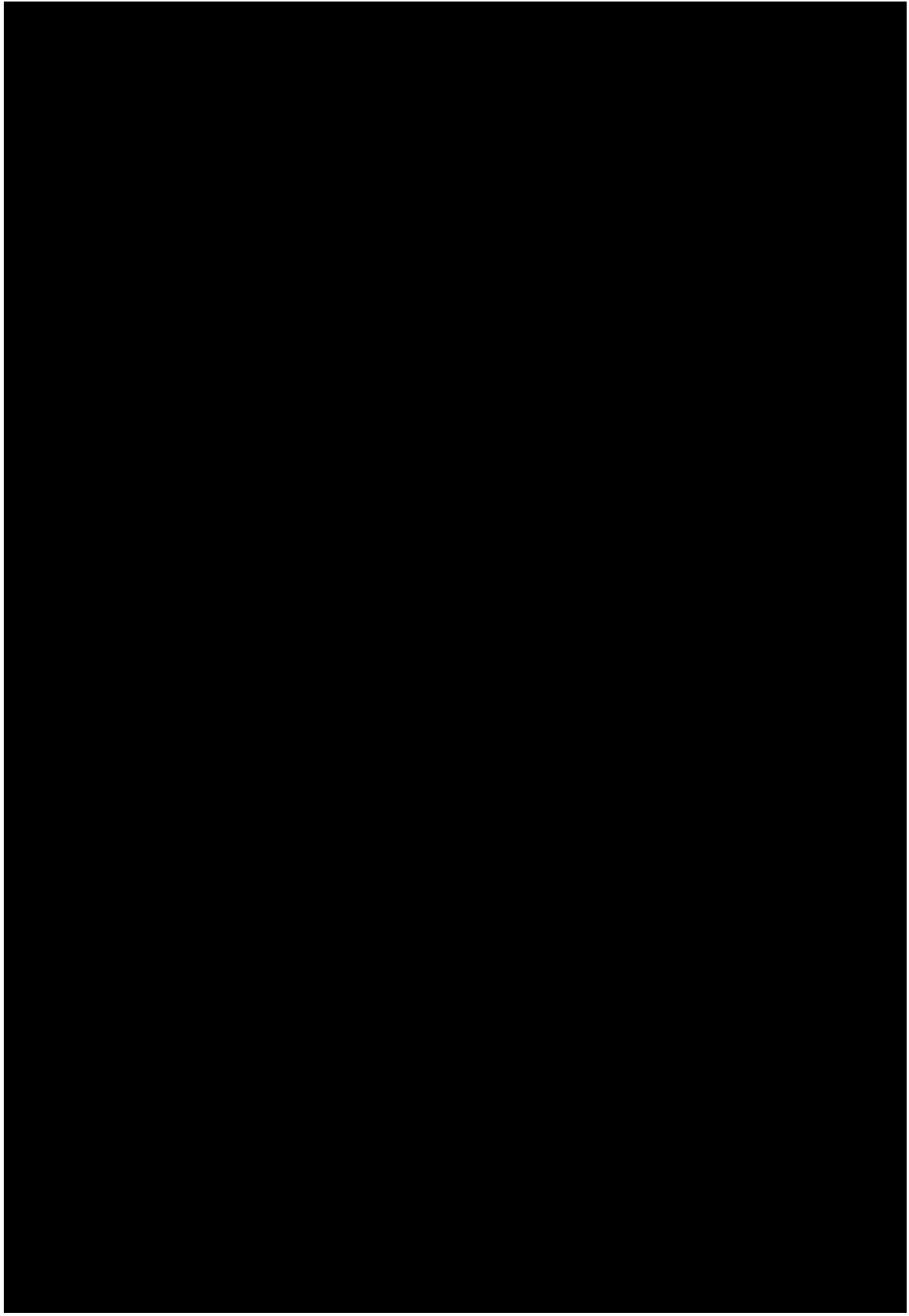


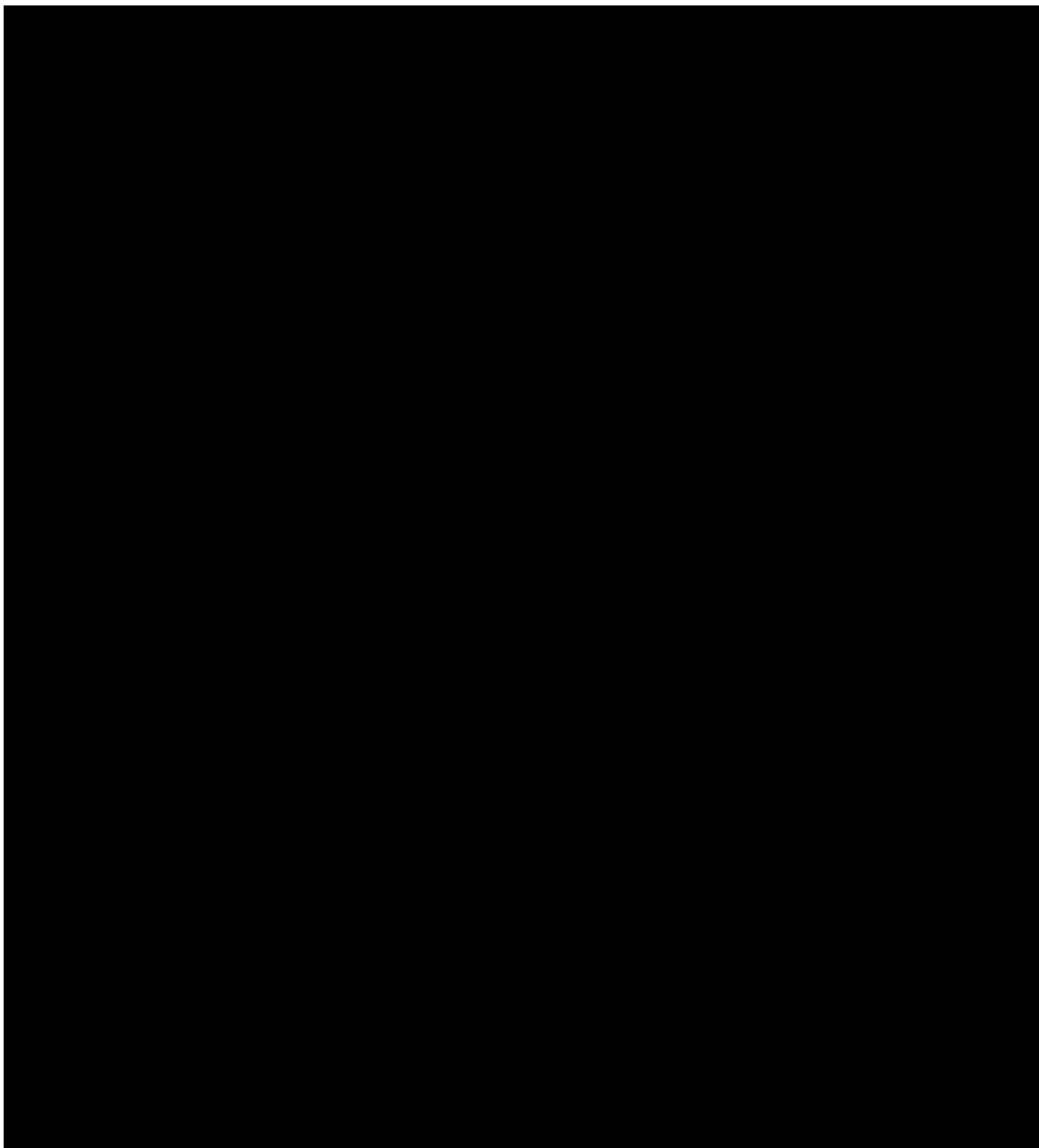




E
D







PUNTO VI. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización del Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorandum TH-061/2023 de fecha trece de noviembre del presente año, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de Normativa Interna denominada Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, la última actualización y modificación del Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) fue aprobada por Consejo Directivo en sesión número TRECE/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo número VII, celebrada en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.
- III. Que, el Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), se convierte en una herramienta para la eficaz gestión de la institución, la cual tiene por objeto otorgar créditos y atender preferentemente las necesidades crediticias de la mujer microempresaria, en los sectores comerciales, industriales, agropecuarios, artesanales, agroindustriales, servicios, culturales y de toda actividad productiva a nivel nacional.
- IV. Que, el objetivo del presente Manual, es servir como instrumento de apoyo que defina y establezca la estructura jerárquica y funcional de cada unidad organizativa, describiendo las funciones, relaciones de autoridad y las responsabilidades de las distintas unidades que permita una funcionalidad administrativa de la institución.
- V. Que, la propuesta de actualización de la presente normativa interna es de conformidad a lo establecido en: a) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, establece en el artículo 21: "son atribuciones del Consejo Directivo: d) Aprobar las normas administrativas necesarias"; b) El Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, artículo 40, menciona: "son atribuciones del Consejo Directivo: d) Aprobar las normas administrativas necesarias"; y en su artículo 41, "el Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución"; c) La Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 159, el cual establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc.
- VI. Que, la propuesta de actualización del documento en mención, presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano tiene como objetivo contar con un documento que sea claro para definir y establecer la estructura jerárquica y

funcional de cada unidad organizativa, identificando las líneas de autoridad y de responsabilidad, convirtiéndose en una herramienta que ayudará al personal a identificar en forma clara los niveles de autoridad y responsabilidad que se tiene en la institución.

- VII. Que, la estructura del Manual de Organización propuesto, contempla el siguiente contenido: i) Introducción; ii) objetivos (objetivo general y objetivos específicos); iii) Marco Normativo; iv) Misión, visión y valores; v) Organigrama; vi) Niveles de autoridad y de responsabilidad (nivel I: Administración Superior y Presidencia; nivel II: Dirección Ejecutiva; nivel III: Coordinadores/as; nivel IV: Especialista; Nivel V: Encargados/Técnicos; Nivel VI: Técnicos/Colaboradores; Nivel VII: Operativos); vii) Políticas de mantenimiento y mejoramiento, registro y control de modificaciones (Políticas de mantenimiento y mejoramiento; Registro y control de modificaciones; viii) organigrama por áreas; ix) Aprobación, Derogación y vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO–CUARENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 04/46.2023).

- a. Dejar sin efecto la modificación y actualización del “Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número TRECE/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo VII, celebrada en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.
- b. Aprobar la actualización e implementación del Manual de Organización del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) de conformidad a la nueva estructura organizativa aprobada en Sesión de Consejo Directivo CUARENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTITRÉS, celebrada en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.
- c. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva divulgar la actualización del Manual de Organización a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

PUNTO VII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH-060/2023 de fecha trece de noviembre del presente año, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización de Normativa Interna denominada Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, el Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo VEINTICUATRO/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo VIII, celebrada en fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós.
- III. Que, la administración ha efectuado cambios de denominación de puestos y creación de puestos, y es importante que dentro del Manual de Descripción de Puestos de la institución se conozca la misión de cada puesto, sus funciones, relaciones de trabajo que desarrolla cada unidad organizativa, con el objetivo de gestionar de forma efectiva el Talento Humano para el logro de los objetivos institucionales.
- IV. Que, la propuesta de actualización del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Coordinadora de la Unidad de talento Humano es de conformidad a lo establecido en: a) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, establece en el artículo 21: "son atribuciones del Consejo Directivo: d) Aprobar las normas administrativas necesarias"; b) El Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, artículo 40, menciona: "son atribuciones del Consejo Directivo: d) Aprobar las normas administrativas necesarias"; y en su artículo 41, "el Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución"; c) La Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 159, el cual establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas técnicas, etc.
- V. Que, con la propuesta de actualización de la presente normativa interna se contará con un instrumento base que establece las funciones a desarrollar en cada uno de los puestos de trabajo, la cual estará conformada y alineada con la nueva estructura organizativa del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) identificando las líneas de autoridad y de responsabilidad.

- VI. Que, la propuesta de actualización del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) es presentado por la necesidad de incorporar nuevos perfiles de puestos, dado que ha sido necesario la creación de nuevos puestos de trabajo en la estructura organizativa de la institución, de manera que esto es un aspecto que reviste especial interés e importancia para el FOSOFAMILIA.
- VII. Que, la estructura de la propuesta de actualización del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), contempla el siguiente contenido: i) Introducción; ii) Objetivos del Manual; iii) Política de Mantenimiento y/o actualización; iv) Organigrama general de la institución; v) Códigos de Puestos; vi) Descripción de Puestos; vii) Derogatoria; viii) Vigencia; ix) Modificaciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CUARENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/46.2023).

- a. Dejar sin efecto el Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número VEINTICUATRO/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo VIII, celebrada en fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós.
- b. Aprobar la actualización e implementación del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) de acuerdo con la estructura organizativa vigente.
- c. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva divulgar la actualización del Manual de Descripción de Puestos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

PUNTO VIII. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Finanzas, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Dos Mil Veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Finanzas, Licenciado Luis Humberto Valle a través de Memorándum referencia UFI-56/2023 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por el monto de nueve millones quinientos setenta y un mil quinientos uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,571,501.00).
- II. Que, como lo establece la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, en su Art 21 literal c) en el cual expresa que: "es atribución del Consejo Directivo, aprobar el Presupuesto Anual del FOSOFAMILIA y régimen de salarios y remuneraciones de sus funcionarios y empleados... a más tardar el 30 de noviembre del año anterior".
- III. Que, la base legal de la presente solicitud es de conformidad a lo establecido en: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); ii) Política Presupuestaria del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) aprobada por el Consejo Directivo en CD-39/2022 de fecha catorce de octubre del año dos mil veintidós; iii) Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.
- IV. Que, se muestran datos estadísticos de la gestión realizada en el periodo comprendido del año 2020 a 2023 de los siguientes rubros:

i) Inversión en Créditos y Recuperación de Capital:

DETALLE	AÑOS			
	2020	2021	2022	2023
CARTERA INICAL	\$ 892,777.50	\$ 814,039.39	\$ 911,565.23	\$ 1,813,375.15
(+) COLOCACION	\$ 436,484.07	\$ 675,976.22	\$ 1,936,038.52	\$ 2,350,066.61
(-) RECUPERACION + SANEAMIENTO *	\$ 515,222.18	\$ 578,450.38	\$ 1,034,228.60	\$ 1,516,631.94
SALDO CARTERA FINAL	\$ 814,039.39	\$ 911,565.23	\$ 1,813,375.15	\$ 2,646,809.82
CRECIMIENTO DE CARTERA		\$ 97,525.84	\$ 901,809.92	\$ 833,434.67

* Recuperación de capital del año 2022 fue por el monto de US\$777,237.25

ii) Ingresos de Gestión:

DETALLE	AÑOS			
	2020	2021	2022	2023
RENTABILIDAD DEPOSITOS A PLAZO	\$ 1,611.92	\$ 1,947.66	\$ 7,862.23	\$ 7,020.28
OTRAS RENTABILIDADES	\$ 13,305.44	\$ 20,553.99	\$ 72,421.56	\$ 70,493.55
INTERESES POR PRESTAMOS	\$ 184,620.86	\$ 213,277.70	\$ 274,373.34	\$ 545,260.25
INTERESES MORATORIOS	\$ 10,415.88	\$ 25,215.77	\$ 3,065.20	\$ 9,108.13
INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO	\$ -	\$ -	\$ 2,527.50	\$ 2,583.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	\$ 200,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,700,000.00
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$ 91,501.13	\$ 105,150.56	\$ 89,926.93	\$ 123,216.65
TOTAL INGRESOS	\$ 501,455.23	\$ 1,066,145.68	\$ 1,650,176.76	\$ 2,457,681.86

iii) Gastos de Gestión:

DETALLE	2020	2021	2022	2023
REMUNERACIONES	\$ 411,980.02	\$ 395,734.17	\$ 538,343.26	\$ 749,295.69
GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	\$ 92,757.71	\$ 89,079.25	\$ 97,094.54	\$ 177,797.24
GASTOS FINANCIEROS	\$ 22,105.46	\$ 22,295.70	\$ 19,110.65	\$ 29,118.71
COSTOS DE VENTA Y CARGOS CALCULADOS (Depreciaciones, Amortizaciones y Reservas)	\$ 246,966.16	\$ 26,886.03	\$ 189,854.91	\$ 170,323.55
TOTAL DE GASTOS	\$ 773,809.35	\$ 533,995.15	\$ 844,403.36	\$ 1,126,535.19

V. Que, las fuentes de ingresos más significativas para el ejercicio dos mil veinticuatro son las siguientes:

- La recuperación de capital será de dos millones doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,228,956.00), considerando un retorno del 6% sobre la cartera de créditos activa.
- Se estima una rentabilidad en certificado de depósitos a plazos, comisiones, gastos notariales, intereses normales, intereses moratorios, rentabilidad en cuentas bancarias, venta de activo fijo, venta de activo extraordinario, recuperación de cartera castigada y liberación de reservas que ascienden a un millón trescientos setenta y cinco mil ciento once 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,375,111.00), aplicando una tasa promedio ponderada del 25.78% y el 3% de comisión por desembolsos.
- Se gestionará el total de los fondos de Decreto Legislativo 840 de las reformas a la Ley de Creación del FIREMPRESA, que asciende a un valor de dos millones doscientos cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,250,000.00).
- Transferencia de Capital de Partida Etiquetada de Casa Presidencial por doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00).
- Se ha estimado una inversión en depósitos a plazo de tres millones quinientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500,000.00), con una rentabilidad anual de 5.50%.

VI. Que, los egresos más significativos para el ejercicio dos mil veinticuatro son las siguientes:

Remuneraciones

- Los gastos en este rubro ascienden a un monto de un millón trece mil doscientos treinta y cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,013,234.00) de conformidad a las siguientes consideraciones:

- a. **Dietas:** el monto anual asciende a setenta y ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$78,000.00), considerando cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias de forma mensual.
- b. **Comisiones:** Se estima que se estará cancelando un total de sesenta y siete mil doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$67,200.00) por metas cumplidas de los Asesores y recuperadores Financieros.
- c. **Gratificación y bono por evaluación de desempeño:** prestación para incentivar al recurso humano de la institución.
- d. **Vacaciones:** Se espera cancelar en el año el monto de veintiún mil trescientos cincuenta y cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,354.00), para el 2024 será el 50% correspondiente a cada periodo.

Bienes y Servicio, Gastos Financieros e Inversiones de Activo Fijo:

- Dentro de estos rubros se incluyen:
 - a. Plan de compras 2024.
 - b. Servicios básicos, gastos de baja cuantía (caja chica) y otros.
- Por otra parte, la administración sigue implementado el tema del ahorro por lo que se espera ejecutar solo un 85% del gasto.

Inversiones Financieras:

- Que, las inversiones serán las siguientes:
 - a. Certificados de depósitos a plazo por el monto de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,897,000.00).
 - b. Cartera de créditos por el monto de tres millones ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,161,250.00).

- VII. Que, el Presupuesto Institucional para el ejercicio dos mil veinticuatro es por el monto de nueve millones quinientos setenta y un mil quinientos uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,571,501.00), según se detalla a continuación:

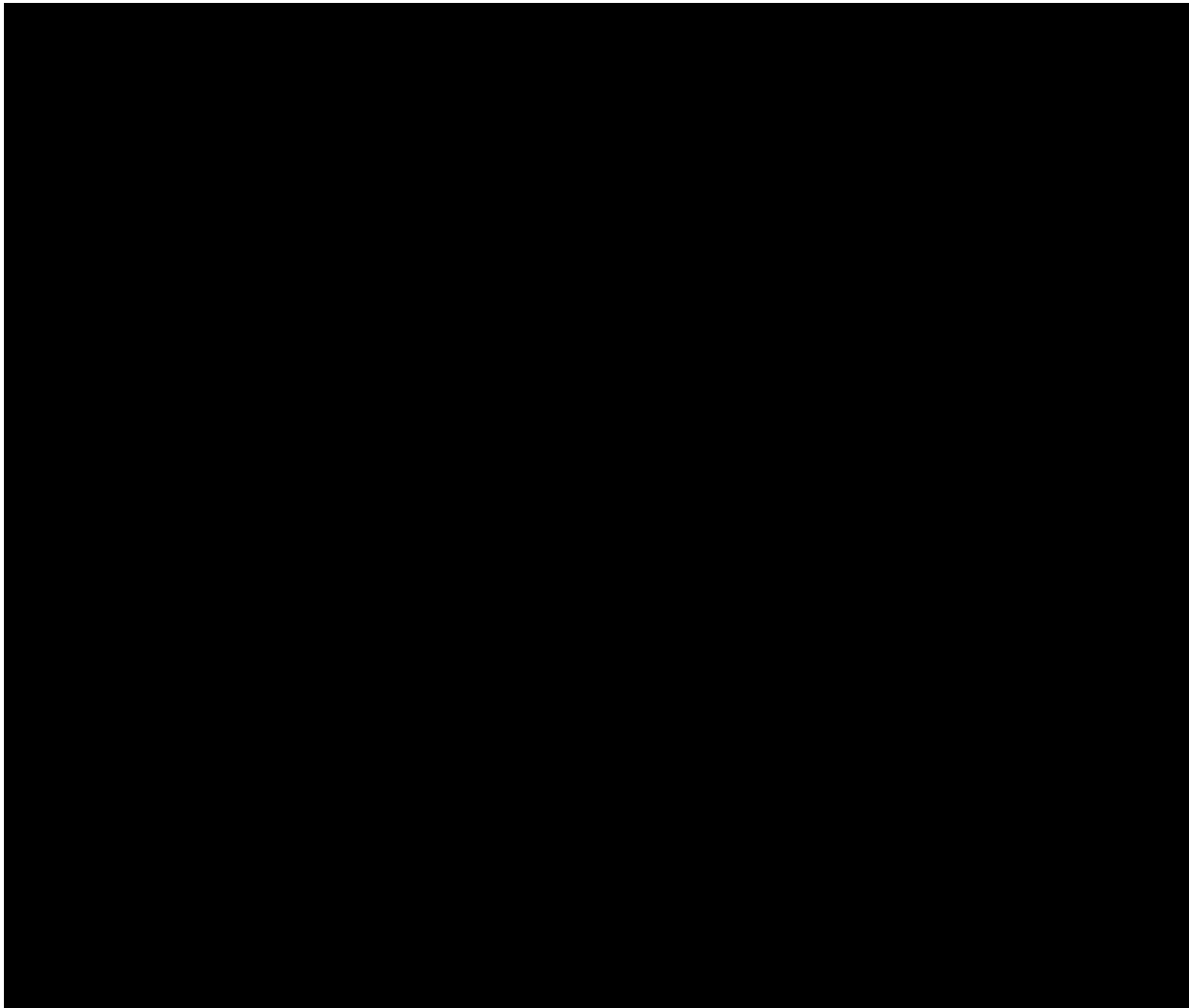
RUBRO DE AGRUPACION	NOMBRE DEL RUBRO	2024	%
15	INGRESOS FINANCIEROS	\$ 1,008,934.00	11%
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 6,700.00	0%
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,450,000.00	26%
23*	RECUPERACION DE INVERSION FINANCIERA Y PRESTAMOS	\$ 5,728,956.00	60%
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 376,911.00	4%
TOTAL INGRESOS		\$9,571,501.00	100%
51	REMUNERACIONES	\$ 1,013,234.00	11%
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 252,233.00	3%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 43,400.00	0%
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 204,384.00	2%
63**	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 8,058,250.00	84%
TOTAL EGRESOS		\$9,571,501.00	100%
* El rubro 23 incluye los siguientes saldos: -Retorno de inversión en certificados de depósitos a plazo por el monto de US\$3,500,000.00 -Retorno de capital de la cartera de créditos por el monto de US\$2,228,956.00			
* El rubro 63 incluye los siguientes saldos: -Inversión en certificados de depósitos a plazo por el monto de US\$4,897,000.00 -Inversión en cartera de créditos por el monto de US\$3,161,250.00			

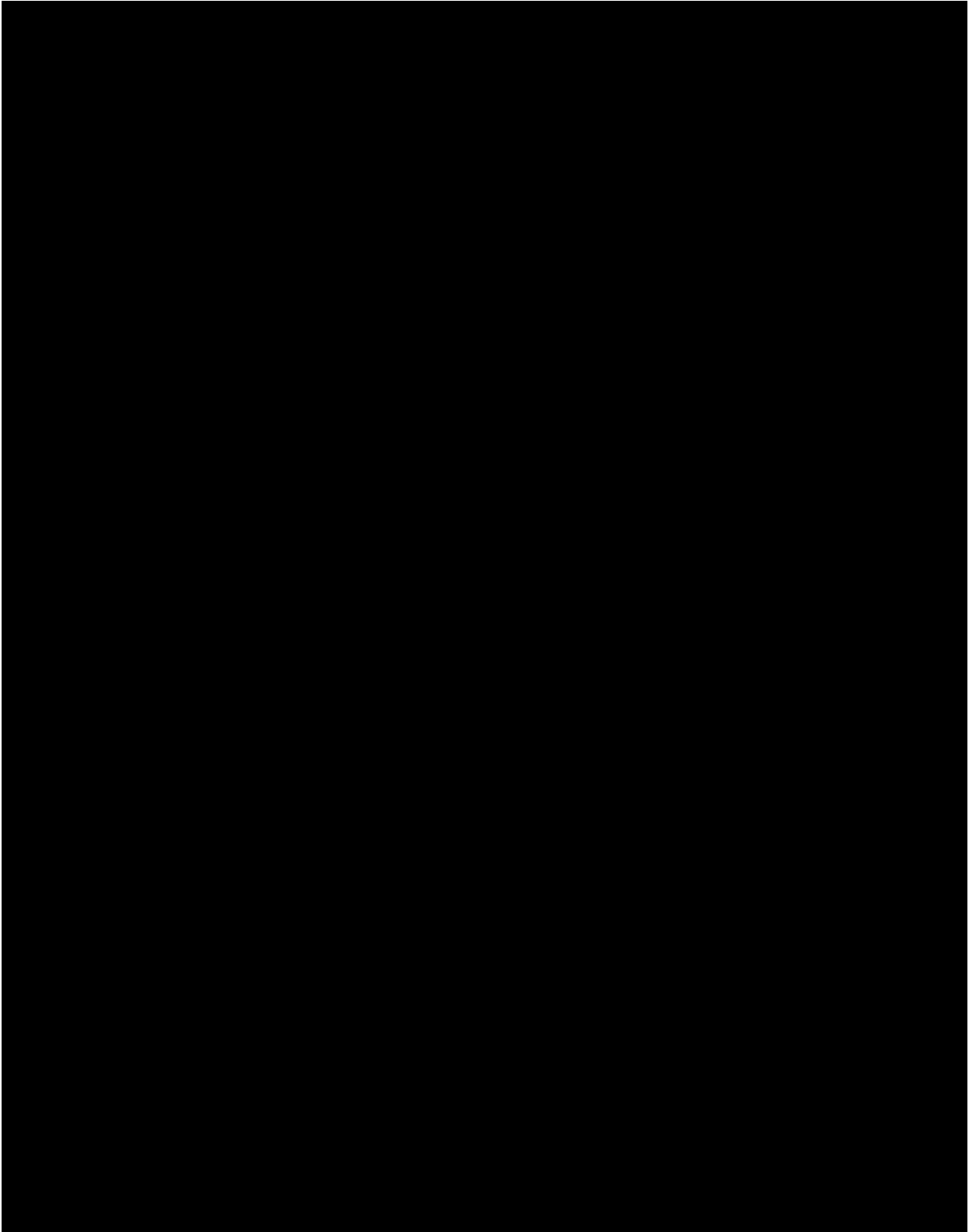
VIII. Que, el Estado de Rendimiento Financiero Proyectado para el ejercicio dos mil veinticuatro refleja una utilidad de dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento ochenta y seis 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,424,186.55), según se detalla a continuación:

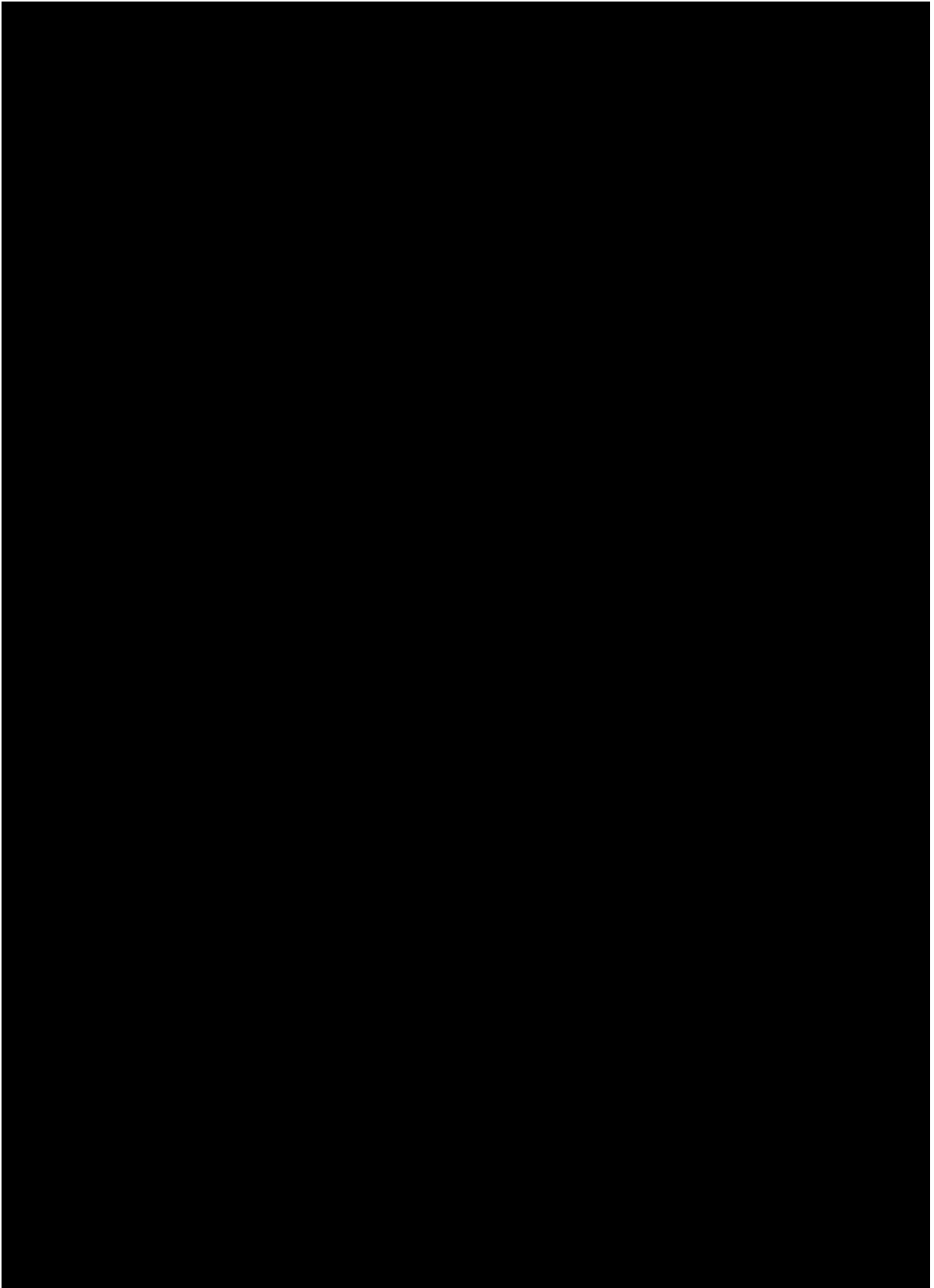
DETALLE	2024
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 915,079.00
RENTABILIDAD DEPOSITOS A PLAZO	\$ 22,146.00
OTRAS RENTABILIDADES-COMISIONES	\$ 94,842.00
INTERESES POR PRESTAMOS	\$ 798,091.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 22,800.00
INTERESES MORATORIOS	\$ 22,800.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,450,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO	\$ 200,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIVERSAS	\$ 2,250,000.00
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$ 437,232.00
RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS	\$ 14,400.00
INGRESOS DIVERSOS	\$ 45,921.00
AJUSTES DE AÑOS ANTERIORES	\$ 376,911.00
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 3,825,111.00
REMUNERACIONES	\$ 1,013,234.00
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 229,119.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 41,062.00
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 3,509.45
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	\$ 1,286,924.45
RESULTADO ANTES DE RESERVAS Y DEPRECIACIONES	\$ 2,538,186.55
COSTO DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS (DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y RESERVAS)	\$ 114,000.00
RESULTADO	\$ 2,424,186.55

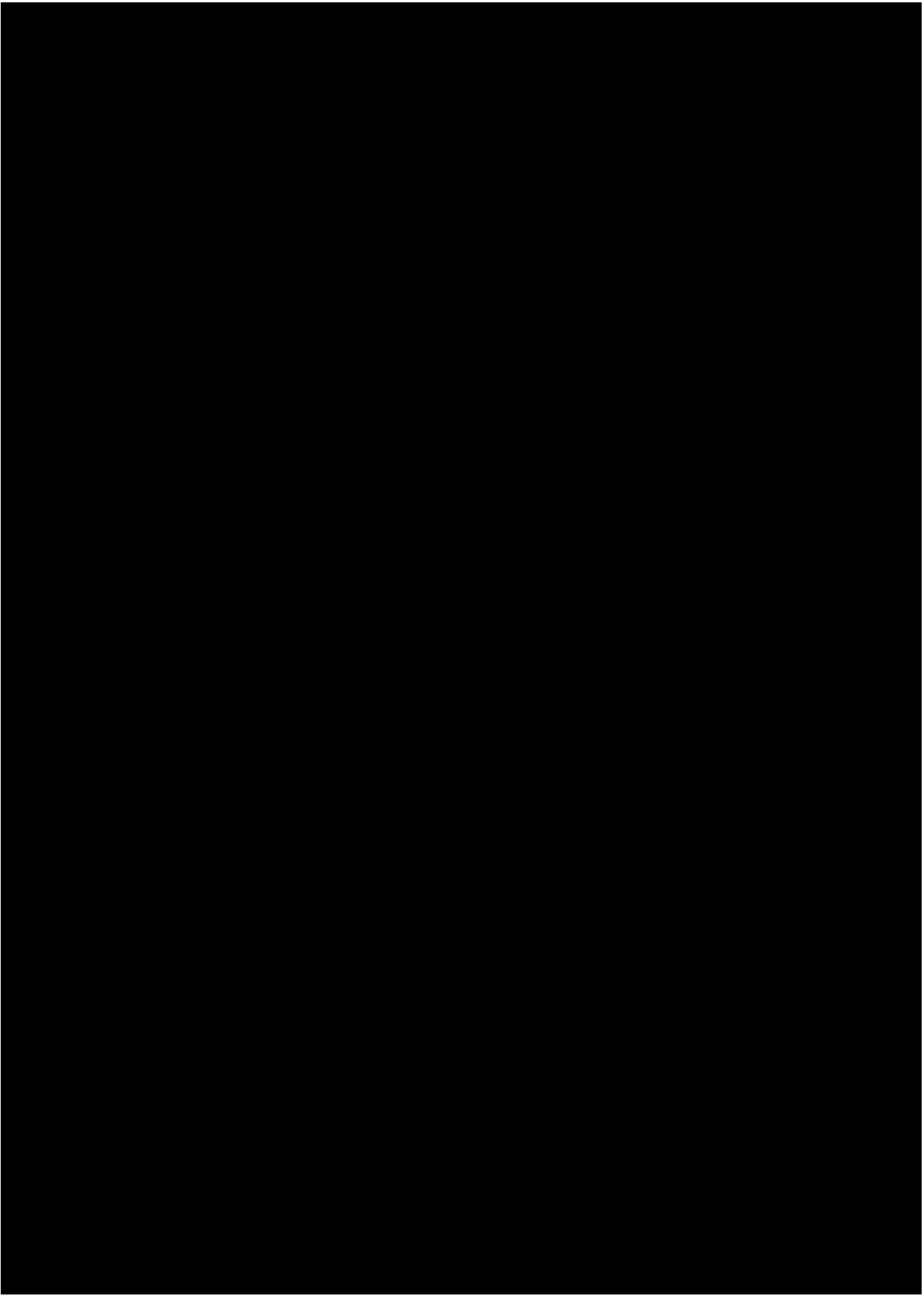
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CUARENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/46.2023).

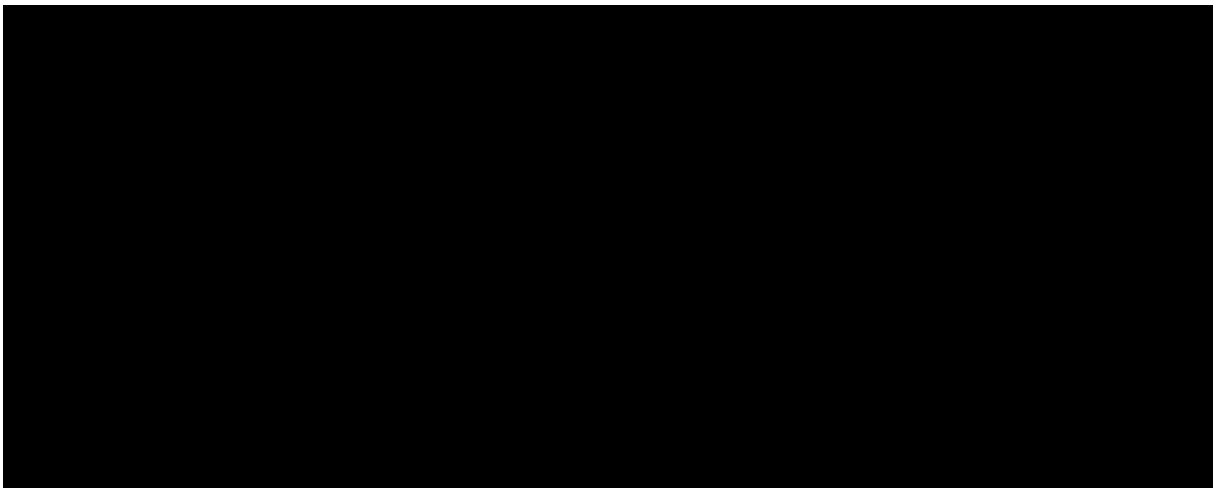
- a. Autorizar el Presupuesto Institucional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para el ejercicio fiscal año Dos Mil Veinticuatro, por el monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,571,501.00).
- b. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva, que gire Instrucciones a la Unidad de Finanzas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para que remita el presupuesto aprobado a las instituciones correspondientes.
- c. Informar a las unidades involucradas la aprobación del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal año dos mil veinticuatro, para que efectúen las gestiones correspondientes.











PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII, VIII y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V y IX con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO–CUARENTA Y SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 08/46.2023).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII, VIII y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V y IX con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza